

RIO GALLEGOS, 03 DIC 2007

VISTO:

El Expediente N° 19.266/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 651 de fecha 2 de Diciembre de 2005 se aprueba el Proyecto de Investigación denominado "Identificación de patrones de producción, almacenamiento y consumo energético en sitios aislados equipados con suministro eólico, solar e híbrido" dirigido por el Ing°. Rafael Beltrán OLIVA, codirigido por el Ing°. Jorge Raúl LESCANO e integrado por los docentes Patricio TRIÑANES y Néstor Javier CORTEZ de la Unidad Académica Río Gallegos y Luis Pascual SOTO de la Unidad Académica Río Turbio;

QUE a fs. 112 el Ing°. OLIVA solicita se prorrogue hasta el 31 de Diciembre de 2008 la finalización del Proyecto de Investigación mencionado precedentemente en virtud de haberse producido diversos atrasos en su aprobación y en la liberación de los fondos otorgados;

QUE asimismo los Ing°. OLIVA y LESCANO estuvieron abocados durante los años 2005 y 2006 al desempeño de cargos en la Secretaría de Energía de la Provincia por lo que la actividad del Proyecto citado con anterioridad sufrió retrasos significativos;

QUE la Secretaría de Investigación y Posgrado de la U.A.R.G. y la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la U.N.P.A. han tomado la intervención de su competencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 2008 la finalización del Proyecto de Investigación "Identificación de patrones de producción, almacenamiento y consumo energético en sitios aislados equipados con suministro eólico, solar e híbrido" y dejar establecido que dicha prórroga no contempla solicitud alguna de fondos adicionales;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- PRORROGAR hasta el 31 de Diciembre de 2008 la finalización del Proyecto de Investigación denominado "Identificación de patrones de producción, almacenamiento y consumo energético en sitios aislados equipados con suministro eólico, solar e híbrido".-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la prórroga consignada en el Artículo anterior no contempla solicitud alguna de fondos adicionales.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de Investigación y Posgrado, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a los interesados y cumplido. **ABRIL 2008**


Amelía Rodríguez
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

845